

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25**Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D9 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2021223870164001E**

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D9** con fecha del 09 de diciembre de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2021223870164001E (CASO ARCO N.º 6033134)** adelantado en contra del ciudadano **HERNANDEZ OCHOA EDILBERT DANIEL**, identificado con documento de identificación extranjero número **25923954**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D9** el pasado 09 de diciembre de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2021223870164001E** adelantado en contra del ciudadano **HERNANDEZ OCHOA EDILBERT DANIEL**, identificado con documento de identificación extranjero número **25923954**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

Comparendo No.:	2 (formato digital)
Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos:	29 de junio de 2021
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2021-334298
Presunto (a) Infractor (a):	HERNANDEZ OCHOA EDILBERT DANIEL
Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro):	documento de identificación extranjero 25923954
Dirección de los hechos:	KR 10 CL 25
Hechos:	<i>“El ciudadano ingresa indebidamente a la estación de Transmilenio evadiendo el pago del pasaje” (sic)</i>
Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado:	146. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros

Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado:	7. Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.
Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía):	Multa General Tipo 2

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano **HERNANDEZ OCHOA EDILBERT DANIEL**, identificado con documento de identificación extranjero número **25923954**, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25